

# **Comunicado**

## **Libre elección de Servicios Notariales**

*Estimados clientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y sus normas modificatorias, les informamos que para la contratación de nuestros servicios y productos financieros donde intervenga la participación de un notario, el cliente o usuario tiene derecho a la libre elección de la notaria de su preferencia.*

*A fin de facilitar el acceso para consultar la relación de Notarios Públicos habilitados por los Colegios Notariales ingrese a:*

*<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1770599-directorio-notarial-del-peru-notarias-por-districto-notarial>*

*Muchas gracias por su atención y agradeceremos su difusión.*

**Caja Ica**